

**BOLETIN**  
**DE LA PROVINCIA**



**OFICIAL**  
**DE PALENCIA.**

**ARTÍCULO DE OFICIO.**

*Diputacion provincial de Palencia.*

Teniendo presente lo que dispone la ley electoral sobre el modo de proceder á las elecciones para Diputados á Cortes, como tambien lo mandado en la Real orden de 2 de Junio de este año, esta Diputacion provincial en Sesion del dia 1º de Julio acordó dividir la Provincia en 33 Distritos electorales distribuidos entre los 7 partidos judiciales de que se compone, para proporcionar mayor comodidad á los electores y que el resultado de la eleccion sea la verdadera expresion de la voluntad de la Provincia.

*Partido Judicial de la Capital.*

**PRIMER DISTRITO**  
**ELECTORAL.**

**PALENCIA.**

*Pueblos que le componen.*

Palencia.  
Villamuriel.  
Cala Bazanos.  
Magáz.  
Villalobon.  
Fuentes.  
Grijota.

**SEGUNDO DISTRITO**  
**ELECTORAL.**

**BECERRIL.**

*Pueblos que le componen.*

Becerril.  
Manquillos.  
Perales.  
Villabumbrales.  
Villamartin.  
Villafruela.

Villaldevin.  
Usillos.

**TERCER DISTRITO**  
**ELECTORAL.**

**DUEÑAS.**

*Pueblos que le componen.*

Dueñas.  
Autilla.  
Baños.  
Paredes de Monte.  
Paradilla.  
Santa Cecilia.

**CUARTO DISTRITO**  
**ELECTORAL.**

**AMPUDIA.**

*Pueblos que le componen.*

Ampudia.  
Pedraza.  
Revilla.  
Torre Marmojos.  
Valoria.

*Partido Judicial de Frechilla.*

**PRIMER DISTRITO**  
**ELECTORAL.**

**FRECHILLA.**

*Pueblos que le componen.*  
Frechilla.  
Guaza.  
Mazuecos.  
Villalumbroso.  
Villatoquite.

**SEGUNDO DISTRITO**  
**ELECTORAL.**

**CISNEROS.**

*Pueblos que le componen.*  
Cisneros.  
Añoza.  
Abastas.  
Abastillas.  
San Roman.

**TERCER DISTRITO.**

**VILLADA.**

*Pueblos que le componen.*

Villada.  
Boadilla.  
Pozuelos.  
Pozourama.  
Villacidaler.  
Villerga.  
Villamar.  
Villalcom.

**CUARTO DISTRITO**  
**ELECTORAL.**

**PAREDES.**

*Pueblos que le componen.*  
Paredes.  
Cardenosa.  
Villanueva del Rebollar.

**QUINTO DISTRITO.**

**FUENTES.**

*Pueblos que le componen.*  
Fuentes.  
Autillo.  
Abarca.  
Baquerin.  
Castromocho.  
Mazariegos.

**SEXTO DISTRITO**

**MENESES.**

*Pueblos que le componen.*

Meneses.  
Boada.  
Capillas.  
Castil de Vela.  
Velmonte.  
Villerías.

**SÉPTIMO.**

Villarramiel. (solo)

*Partido Judicial de Astudillo.*

**PRIMER DISTRITO.**  
**ELECTORAL.**

**ASTUDILLO.**

*Pueblos que le componen.*  
Astudillo.

Boadilla del Campo.  
Itero de la Higuera.  
Melgar de Yuso.  
Palacios del Alcor.  
San Cebrian de Buena-  
madre.  
Santiago del Val.

Santoyo.  
Villodre.  
Villodrigo.  
Villalaco.

SEGUNDO DISTRITO.

TORQUEMADA.

*Pueblos que le componen.*  
Torquemada.  
Balbueno.  
Cordovilla.  
Villamediana.  
Villagimena.  
Valdeobuillos.

TERCER DISTRITO.

AMUSCO.

*Pueblos que le componen.*  
Amusco.  
Amayuelas de Abajo.  
Amayuelas de Arriba.  
Punto de Calabotras.  
Piña.  
Riyas.  
Sta. Cebrían de Campos.  
Santa Cruz de la Barzola.  
Támara.  
Valdespina.  
Monzon.

Valcabadillo.  
Valenoso.  
Velillas del Duque.  
Villafruel.  
Villafuente.  
Ventodrigo.  
Villanueva del Monte.  
Villaprovano.  
Villarmienzo.  
Villorquite del Páramo.

SEGUNDO DISTRITO.

ELECTORAL.

GUARDO.

*Pueblos que le componen.*  
Guardo.  
Fresno del Rio.  
Celadilla.  
Cornoncillo.  
Mantinos.  
Pino del Rio.  
S. Andres de la Regla.  
San Pedro Cansoles.  
Velilla de Guardo.  
Villalva de Guardo.  
Villanueva de Abajo.

TERCER DISTRITO

ELECTORAL.

SAN TERBAS DE LA VEGA.

*Pueblos que le componen.*  
San Terbas de la Vega.  
Quintana Diez de la Vega.  
Renedo de la Vega.  
Villapun.  
Villarrobejo.  
Villarodrigo.  
Villarrabe.  
San Martin del Valle.  
San Llorente del Páramo.  
Santa Olaja.  
Villaluenga.  
Villambroz.  
Villamoronta.  
Santillan de la Vega.  
Moslares.  
Barrios de la Vega.  
Poza de la Vega.  
Bustillo de la Vega.  
Gañinas.  
Lobera.  
Acera.  
Villosilla.  
Villota del Páramo.  
Lagunilla.  
Pedrosa de la Vega.

CUARTO DISTRITO.

ELECTORAL.

RENEDO DE VALDAVIA.

*Pueblos que le componen.*  
Renedo de Valdivia.

Ryuels.  
Valderrábana.  
Tabanera.  
Mazuelas de Valdavia.  
Valles de Valdavia.  
Congosto.  
Tablares.  
La Puebla y su Barrio.  
Buénavista y su Barrio.  
Polborosa.  
Arenillas de San Pelayo.  
Villabasta.  
Villaeles.  
Vega de Doña Olimpa.  
Villasur.  
Tabanera de Valdavia.

QUINTO DISTRITO

ELECTORAL.

CASTRILLO DE VILLAVEGA.

*Pueblos que le componen.*  
Castrillo de Villavega.  
Arenillas de Nuño Perez.  
Bárcena de Campos.  
Espinosa de Villagonzale.  
Gozon.  
Itero Seco.  
San Martin del Monte.  
Villasila y Villamelendro.  
Villameriel.  
Villanuso.  
Villaprovedo.  
Sta. Cruz del Monte.  
Villasarracino.  
Villorquite de Herrera.  
Villota del Duque.

SEXTO DISTRITO

ELECTORAL.

HERRERA DE RIO-PISUERGA.

*Pueblos que le componen.*  
Herrera de Rio-pisuerga.  
Báscones de Oseda.  
Calahorra de Boedo.  
Cembrero.  
Collazos.  
Dehesa de Romanos.  
Hijosa.  
Naveros.  
Olea.  
Olmos de Rio-pisuerga.  
Oteros de Boedo.  
Santa Cruz de Boedo.  
Revilla de Collazos.  
San Cristobal de Boedo.  
Soto Bañado.  
Ventosa de Rio-pisuerga.  
Villaneceriel.  
Zorita.  
Páramo.

Partido Judicial de Carrion.

PRIMER DISTRITO

ELECTORAL.

CARRION.

*Pueblos que le componen.*  
Carrion.  
Arconada.  
Abia de las Torres.  
Babillo.  
Calzada de los Molinos.  
Fuente Andriuo.  
Lomas.  
Mifianes.  
Nogal.  
Poblacion del Soto.  
Robladillo.  
San Mamés de Campos.  
Torre de los Molinos.  
Villberreros.  
Villasirga.  
Villamorco.  
Villanueva de los Navos.  
Villasavariago.  
Villanueva del Rio.  
Villoldo.  
Villotilla.

Calzadilla de la Cueva.  
Lagartos.  
Ledigos.  
Moratinos.  
Poblacion de Arroyo.  
Quintánilla de la Cueva.  
Riveros de la Cueva.  
San Martin de la Fuente.  
San Nicolás del Real camino.  
Terradillos.  
Villacuende.  
Villambran.  
Villaturde.  
Villamuera.

TERCER DISTRITO

ELECTORAL.

MARCILLA.

*Pueblos que le componen.*  
Marcilla.  
Cabañas.  
Frómista.  
Lantadilla.  
Osornillo.  
Osorno.  
Poblacion de Campos.  
Requena.  
Revenga.  
Santillana.  
S. Llorente de la Vega.  
S. Carlos de Abanades.  
Villamentero.  
Villovieco.  
Villadiezma.

SEGUNDO DISTRITO

ELECTORAL.

CERBATOS DE LA CUEZA.

*Pueblos que le componen.*  
Cerbatos.  
Arroyo.  
Bustillo del Páramo.  
Castrillejo de la Olma.

Partido Judicial de Saldana.

PRIMER DISTRITO

ELECTORAL.

SALDAÑA.

*Pueblos que le componen.*  
Saldana (centro).

Carbonera.  
La Serna.  
Membrellar.  
Portillejo.  
Quintánilla de Onsoña.  
Relea.  
Villaires.

Partido Judicial de Cervera.

PRIMER DISTRITO ELECTORAL.

CERVERA.

Pueblos que le componen.

- Cervera.
- Arbejal.
- Valsadornir.
- Rabanal de los Caballeros
- Bado.
- Ligüérezana.
- Ruesga.
- Ventanilla.
- Resoba.
- S. Martin de los Herreros
- Santibañez de Resoba.
- Rabanal de las Llantas.
- Dehesa de Montejo.
- Colmenares.
- Cantoral.
- Cuvillo de Castrejon.
- Castrejon.

SEGUNDO DISTRITO ELECTORAL.

AGUILAR DE CAMPO Y SU GRANJA DE VILLALAIN.

Pueblos que le componen.

- Aguilar de Campo y su Granja de Villalain.
- Villavega.
- Matalbaniega.
- Corbio.
- Quintanilla de Corbio.
- Villanueva del Rio.
- Cenera.
- Olleros de Paredes Rubias.
- La Puebla de S. Vicente.
- Frontada.
- Quintanilla la Berzosa.
- Lomilla.
- Salcedillo.
- Orboó.
- Berzosilla.
- Olleros de Rio-pisuerga.
- Quillas.
- Báscanos de Ebro.
- Respinda de Aguilar.
- Revilla de Pomas.
- Pomar.
- Elecha.
- Lastrilla.
- Cezura.
- Quintanilla de las Torres.
- Menza.
- Porquera de los Infantes.
- Villasur.
- Báscanos de Valdavia.
- Rebellede de Uaera.
- Villallano.
- Villanueva de las Torres.

- Valoria.
- Pozancos.
- Gillamayor.
- Porquera de Santullan.
- Matabuena.
- Nestar.
- Valverzoso.
- Quintanilla de Hormiguera.
- Villanueva de Henares.
- Canduela.
- Cabria.
- Cordovilla.
- Gama.
- Villacibio.
- Val.
- Puentoma.
- Renedo de la Inera.
- Matamorisca.

TERCER DISTRITO ELECTORAL.

MUDÁ.

Pueblos que le componen.

- Mudá.
- San Cebrian de Mudá.
- Salinas.
- Vergaño.
- Vallespinoso de Cervera.
- Rueda.
- Barcenilla.
- Quintanaluengos.
- San Martin y Perapertú.
- Bervios.
- Bustillo de Santullan.
- Valle de Santullan.
- Nava.
- Santa María de Nava.
- Barrio de San Pedro.
- Barrio de Santa María.
- Villanueva y Monasterio.
- Villavellaco.
- Barruel.
- Revilla de Santullan.
- Renedo de Zalama.
- San Mamés de Zalama.
- Brañosera.
- Herrerueta.
- San Felices.
- Gramedo.

CUARTO DISTRITO ELECTORAL.

OLMOS DE STA. EUFEMIA.

Pueblos que le componen.

- Olmos de Sta. Eufemia.
- Prádenos.
- Santibañez de Deta.
- San Andres de Arroyo.
- Villanueva de Ebra.

- Cozuelos.
- Perazancas.
- Cuvillo de Perazancas.
- Amayuelas de Ojeda.
- Montoto.
- Payo.
- Vega de Bur.
- Pison de Ojeda.
- Micieces.
- Villavega.
- Quintanatello.
- Granja de Sta. Eufemia.
- Moarbes.
- San Pedro Moarbes.
- Lavid.
- Villavermudo.
- San Jorde.
- Berzosa de los Hidalgos.
- Nogales.
- Becerril del Carpio.
- Mabe.
- Foldada.
- Vallespinoso de Foldada.

QUINTO DISTRITO.

RESPENDA DE LA PEÑA.

Pueblos que le componen.

- Respinda de la Peña.
- Barajores.
- Rios-menudos.
- Vega de Riacos.
- Vidguerna.
- Pino de Viduerna.
- Fontecha.
- Cornon.
- Cuerno.
- Bañes.
- Villalbeto.
- Aviñante.
- Villafria.
- Villaverde de la Peña.
- Velilla de Tarilonte.
- Tarilonte.
- Recueva.
- Roscales.
- Pison.
- Villanueva de la Peña.

Partido Judicial de Baltanás.

PRIMER DISTRITO ELECTORAL.

Soto de Cerrato. Cobos.

BALTANÁS.

Pueblos que le componen.

- Baltanás.
- Amigüedad.
- Espinoso.
- Ofisillos.
- Reinoso.
- Villayudas.
- Valdecabras.

SEGUNDO DISTRITO ELECTORAL.

VILLAHAN.

Pueblos que le componen. Villahan. Herrera de Valdecabras. Quintana la Puente. Palenzuela. Tabanera.

- Traspeña.
- Loma.
- Boedo.
- Santibañez de la Peña.
- Las Heras.
- Villanueva de Arriba.
- Villaoliva.
- Intorcisa.
- Muñeca.

SEXTO DISTRITO ELECTORAL.

CAMPO REDONDO.

Pueblos que le componen.

- Campo Redondo.
- Alba de los Cardaños.
- Triollo.
- Vidrieros.
- La Lastra.
- Cardaño de Arriba.
- Cardaño de Abajo.
- Valsurbio.
- Valcobero.
- Otero de Guardo.

SEPTIMO DISTRITO ELECTORAL.

SAN SALVADOR.

Pueblos que le componen.

- San Salvador.
- Bañes.
- Villanueva de Bañes.
- Polentinos.
- Lebanza.
- El Campo.
- Lores.
- Casavegas.
- Piedras Luengas.
- Camasobres.
- Areños.
- Llazos y Tremaya.
- Los Redondos.
- Celada de Robledo.
- Berdeñal.
- Estalaya.

**TERCER DISTRITO**  
ELECTORAL

**BERTABILLO.**

*Pueblos que le componen.*

Bertabillo.  
Alba.  
Cavillas.

Castrillejo de D. Juan.  
Castrillo de Onielo.  
Cevico Navero.  
Cevico de la Torre.  
Hérmeces.  
Ontoria.  
Poblacion de Cerrato.  
Tariego.  
Valle.  
Villaconancio.

En los Boletines sucesivos irán las listas de los Electores que de cada pueblo pueden concurrir á emitir sus votos á sus Distritos respectivos, lo que se previene á los Ayuntamientos para que por cuantos medios permitan las circunstancias, procuren hacer notorios en sus respectivos vecindarios, tanto este Boletín como los inmediatos bajo la mas seria responsabilidad. Palencia 12 de Julio de 1839. — Miguel Antonio Camacho. — Diputado, Pedro Lopez Pastor. — P. A. D. S. E., Martin Delgado, Secretario.

*Gobierno superior político de la provincia.*

**CIRCULAR.**

Siendo los Boletines oficiales el órgano por el que se comunican á los pueblos las Reales órdenes, disposiciones de las Autoridades de la Provincia y toda clase de anuncios; y estando encargado á las Justicias reunir sus Concejos los dias festivos para que sean dicho periódico oficial, que los tengan siempre presentes y de manifiesto en las Secretarías de Ayuntamiento, casa de los fieles de fechos ó en el sitio que acordasen ser mas cómodo al público, para que todo Vecino pueda enterarse de cuanto en él se prevenga: Y habiendo llegado á mi noticia, el abandono con que han mirado estas disposiciones la mayor parte de las Justicias de los pueblos de la Provincia, las encargo que en lo sucesivo, cumplan con las prevenciones referidas, sin dar lugar á nuevas quejas, pues en este caso me veré en la dura precision de exigirles la multa de 20 ducados, con lo que desde ahora les comino, al que diere lugar á ellas. Palencia 11 de Julio de 1839. — Miguel Antonio Camacho. — Sres. Justicias de los pueblos de esta Provincia.

*Gobierno superior político de la Provincia.*

Teniendo en consideracion las observaciones hechas por los arrendatarios de menudos de este Obispado, y lo que prescribe la Instruccion que acompaña al Real decreto de 1º de Junio sobre la cobranza del medio diezmo con acuerdo de la Junta Diocesana, he determinado que para obviar las dificultades que deben presentarse en recoger de cada pueblo testimonios de los valores corrientes de estos frutos, y los de los que ni se presentan en los mercados, ni

van de base para los diezmadores que quisieran pagarles á dinero, el precio á que se remataron en cada partido mas la décima parte, ó sea el 10 por 100 que entregará el Colector que deberá percibir el todo á los arrendatarios que se presenten con los recudimientos, como indemnizacion de gastos de remate, viages, y demas que se les ha originado. Dios guarde á VV. muchos años. Palencia 10 de Julio de 1839. — Miguel Antonio Camacho. — Sres. Alcaldes Constitucionales y Collectores eclesiásticos de los pueblos de la Diócesis.

**ANUNCIOS.**

*Intendencia de la Provincia de Palencia.*

En providencia de 11 del corriente á virtud de lo resuelto por la Direccion General con fecha 1º del mismo, se ha acordado por esta Intendencia se proceda á la subasta en público remate de diferentes obras y reparos que son necesarios en el Edificio Convento de Sta. Clara de Astudillo, en su consecuencia los sujetos que quieran interesarse en su ejecucion, pueden presentarse en dicha Villa el dia 21 del corriente á las 11 de su mañana en los sitios públicos de ella, en donde se adjudicará en el acto al postor que ofrezca hacerlo con mas ventajas. Palencia 11 de Julio de 1839. — Miguel Antonio Camacho.

*Gobierno superior político de la Provincia.*

En el Boletín oficial número 45, del Viernes 31 de Mayo último, recordé á los pueblos de esta provincia la obligacion en que estaban de presentarse á verificar el pago por los 4 mrs. en cántara de vino, ó sea cuarto de calzada, destinado por Real orden de 16 de Marzo á la construccion y reparo de los caminos de esta provincia, cuyo anuncio veo con el mayor sentimiento no ha producido el efecto que me prometí al dictarlo, mas como se ha dado ya principio á las obras proyectadas, se hace urgentísima la necesidad de recaudar el importe de dicho arbitrio, tanto por lo corriente cuanto por atrasos: en su virtud prevengo á los mismos por segunda y última vez se presenten á verificar dicho pago en el preciso é improrogable término de 8 dias, contados desde el de la fecha, bajo la multa de 20 ducados de irremisible exaccion, sin que les sirva pretexto ni excusa alguna, bien entendido que esta providencia hará tenga cumplido efecto, si como no espero hubiere alguno que no cumpliera en el término indicado. Palencia 15 de Julio de 1839. — Miguel Antonio Camacho.

Se halla vacante la plaza de Médico Titular de la villa de Astudillo por fallecimiento del que la obtiene con la dotacion de 9.000 reales anuales pagados de los fondos de propios, admitiendo los aspirantes á ella sus solicitudes francas de porte, á el procurador síndico Francisco Puente en el término de un mes.